



RESOLUCIÓN NÚMERO **160** DE

(**18 de marzo de 2024**)

Por la cual se autoriza la devolución de dinero cancelado por concepto de pago de matrícula para el año 2024, a un estudiante del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EI RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL-ETITC, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias conferidas por el Acuerdo 05 de 2013 “*Estatuto General de la ETITC*”, y

CONSIDERANDO

Que, **ALIX ADRIANA GONZÁLEZ ORTIZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.186.711 de Bogotá, solicita la devolución del valor de la matrícula que canceló para el año 2024 a favor de su hijo NNA SFLG identificado con T.I. 1028488462 de grado Noveno, dado que decidió que no estudiará en el IBTI de la ETITC durante el año 2024.

Que, el área de Tesorería de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central hace constar que **ALIX ADRIANA GONZÁLEZ ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.186.711 canceló el 4 de diciembre de 2023, a través de la cuenta corriente No. 1000571479 del Banco Davivienda la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$276.000)**, por concepto de costos de matrícula del año lectivo 2024.

Que, la solicitud de **ALIX ADRIANA GONZÁLEZ ORTIZ**, obedece a motivos personales, manifestando que su hijo no estudiará en esta Institución durante el año 2024, por lo cual desiste del cupo en grado Noveno en el Instituto Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley 115 de 1994, y al principio del enriquecimiento sin justa causa desarrollado por la doctrina y jurisprudencia, con el fin de no incurrir en un enriquecimiento sin causa, la entidad hará la devolución del pago de matrícula, conforme a la solicitud recibida.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR el reintegro de la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$276.000) a **ALIX ADRIANA GONZÁLEZ ORTIZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.186.711, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

ARTÍCULO 2°. COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a la solicitante, al área de presupuesto, tesorería y contabilidad para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 18 días del mes de marzo de 2024.

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó con evidencia electrónica:

*Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General
Liliana Castañeda, Asuntos Jurídicos y Disciplinarios Secretaría General
Andrea López, Tesorera*

Elaboró con evidencia electrónica:

María Elvira González Grosso, Asistente IBTI



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------